



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA EL SECTOR PESQUERO Y ACUICOLA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO, "**LA SEPESCA**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. DULCE MARÍA CERVERA CETINA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "**ICATCAM**", REPRESENTADO POR EL INGENIERO **JOSÉ LUIS LÓPEZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA DE PESCA":

- A) ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y TIENE A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 33 DE LA PROPIA LEY ORGÁNICA, DENTRO DE ELLOS, LOS DE FORMULAR, SUPERVISAR, EVALUAR Y CONTROLAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO PESQUERO Y ACUICOLA DE LA ENTIDAD, CON APEGO A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS EN VIGOR, ASÍ COMO PROPONER Y, EN SU CASO, LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LA PESCA RIBEREÑA QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL NIVEL SOCIOECONÓMICO DE LOS PESCADORES.
- B) LA **LICENCIADA DULCE MARÍA CERVERA CETINA**, ES LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, SEGÚN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CARDENAS Y ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 33, Y DEMÁS CONCORDANTES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; 1, 3, 6, 8 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA.
- C) LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA, CUENTA CON LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA.
- D) CONOCE LOS LINEAMIENTOS BAJO LOS CUALES OPERA EL ICATCAM Y TIENE INTERÉS EN COORDINARSE CON EL CITADO ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y COLABORAR CON EL OBJETIVO DE QUE DICHO ORGANISMO PROPORCIONE CAPACITACIÓN EN DIVERSOS TEMAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUICOLA DEL ESTADO DE CAMPECHE.



- E) QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 10 NÚMERO 338, BARRIO DE SAN ROMÁN, C.P. 24020 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO.

II. "EL ICATCAM" DECLARA:

- A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, AUTONOMÍA TÉCNICA OPERATIVA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE SU ACUERDO DE CREACION, MODIFICADO POR DIVERSO ACUERDO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIECISÉIS DE JULIO DEL MISMO AÑO.
- B) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DE SU ACUERDO VIGENTE, "**EL ICATCAM**" TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN FORMAL PARA Y EN EL TRABAJO, PROPORCIONANDO LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN DE DICHA CAPACITACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO ESTATAL, REGIONAL Y NACIONAL.
- C) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO, FRACCIÓN I, DEL CITADO ACUERDO, SU DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y CUENTA POR ENDE CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA COPIA DE SU NOMBRAMIENTO.
- D) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL LA AVENIDA MIGUEL ALEMÁN LOTE 15 INTERIOR NO. 16, ZONA FUNDADORES DE AH KIM PECH, C. P. 24010, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE. TELÉFONOS 81 6 15 10 / 81 1 49 60.

II. DE "AMBAS PARTES"

- A) QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LO CUAL SE RECONOCEN MUTUA Y RECIPROCAMENTE PERSONALIDAD, FACULTADES Y ATRIBUCIONES MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE PUDIERAN AFECTAR LA EFICACIA DEL MISMO ESTANDO DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL SECTOR PESQUERO.
- B) QUE ENTERADAS PLENAMENTE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y ACCIONES INHERENTES, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE LO REGULAN, EXPRESAN QUE ES SU VOLUNTAD VINCULARSE EN LOS TÉRMINOS DE RESPONSABILIDAD QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.



EN ESE MERITO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 23 Y 71, FRACCIÓN XV INCISO a) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y LOS ARTÍCULOS 1, 4, 9, 17, 19, 20, 26 Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 46 A 49 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE ORGANIZAR, COORDINAR, EJECUTAR, SUPERVISAR Y ADEMÁS EL DE AVALAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTEN A LOS PESCADORES Y ACUACULTORES DEL ESTADO.

SEGUNDA: "LA SEPESCA" DESIGNARÁ, SEGÚN EL TEMA DE LOS CURSOS A IMPARTIR, AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN A LA QUE CORRESPONDA ATENDER EL SEGUIMIENTO, EL CUAL LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

TERCERA: QUE PARA EFECTOS DE LA CLÁUSULA ANTERIOR "LA SEPESCA", PROPORCIONARÁ AL "ICATCAM" LOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO Y ACUICOLA.

CUARTA: ASÍ MISMO, EL "ICATCAM" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR CUANDO ASÍ LO ACUERDEN AMBAS PARTES EN CADA UNO DE LOS CASOS, EL PAGO A LOS INSTRUCTORES QUE IMPARTAN LOS CURSOS DURANTE EL TIEMPO PROGRAMADO.

QUINTA: "LA SEPESCA" SE COMPROMETE A RECABAR Y ORDENAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS INSTRUCTORES Y CAPACITANDOS ASÍ COMO PROPORCIONAR A EL "ICATCAM" LA INFORMACIÓN PARA SU REGISTRO Y CONTROL.

SEXTA: "LA SEPESCA" SE COMPROMETE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUCTOR Y DE LOS CAPACITANDOS Y PROPORCIONAR A EL "ICATCAM" LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA ACTIVIDAD.

SÉPTIMA: "LA SEPESCA" ELABORARÁ LAS MATRICES DE CORRESPONSABILIDAD EN LAS QUE SE DESCRIBAN LOS COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES EN EVENTOS ESPECÍFICOS DE CAPACITACIÓN.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN: "LAS PARTES" ACUERDAN FORMAR UN GRUPO DE TRABAJO DE NIVEL DIRECCION, PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, INTEGRADO POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA PARTE PARA CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS. EL "ICATCAM" SERÁ LA INSTANCIA ENCARGADA DE



REALIZAR LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS CURSOS, DADAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS A LA MISMA POR LEY.

NOVENA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL CASO; DESIGNANDO PARA TAL EFECTO A LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS:

A).- **"LA SEPESCA"** DESIGNARÁ, SEGÚN EL TEMA DE LOS CURSOS A IMPARTIR, AL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA LA OBSERVANCIA Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES NORMATIVAS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

B).- EL **"ICATCAM"** COMO REPRESENTANTE DESIGNA A LA LIC. VERÓNICA ISABEL PÉREZ ORTEGA, DIRECTORA DE VINCULACIÓN, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA LA OBSERVANCIA Y SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LAS ACCIONES NORMATIVAS DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA: "LAS PARTES" EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVARÁN A CABO EL SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

UNDÉCIMA. EL PERSONAL ASIGNADO POR CADA UNA DE LAS PARTES, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁN EN FORMA ABSOLUTA BAJO SU DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, MANTENIENDO, POR LO TANTO, SU RELACIÓN LABORAL CON LA INSTANCIA DE SU ADSCRIPCIÓN, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO POR UNA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD SIN QUE SE CONSIDERE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ UN PERÍODO QUE INICIA CON LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SIN EMBARGO, CUALESQUIERA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ DARLO POR TERMINADO, COMUNICANDO POR ESCRITO SU DECISIÓN A LA OTRA CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DECIMATERCERA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"LAS PARTES"**, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN CONSTAR EN UN CONVENIO MODIFICATORIO Y OBLIGARÁN A **"LAS PARTES"** A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, ESTOS CONVENIOS MODIFICATORIOS PODRÁN SER FIRMADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CUENTEN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO.



DECIMACUARTA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SURJA ALGUNA CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENDIO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

TESTIGO DE HONOR:

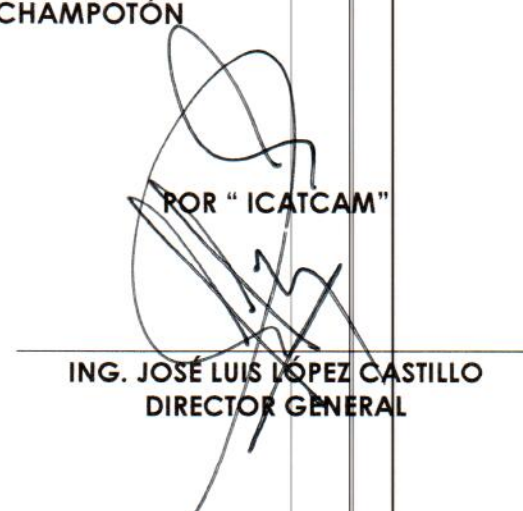
LIC. RAUL ARMANDO URIBE HAYDAR
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN

POR "LA SEPESCA":



MTRA. DULCE MARÍA CERVERA CETINA
SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA

POR "ICATCAM"



ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL